

Constitución De Régimen De Propiedad En Condominio

ORIGINAL Y TRES COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES DE:

- Antecedente de Propiedad. (Escritura, Título de Propiedad, contrato privado, etc.)
- Recibo PREDIAL 2010 Y LIMPIA PÚBLICA (pagados ambos)
- Ultimo recibo de agua (Pagado) o constancia de no adeudo expedida por CMAS.
- Constancia de No adeudo Municipal con no más de cinco días de antigüedad. (se tramita en la Tesorería Municipal, exhibiendo el predial debidamente pagado).
- Plano general del condominio y planos individuales de cada vivienda, en reducción a tamaño doble carta (debe contener superficie, medidas y colindancias, distribución del inmueble y metros cuadrados de construcción).
- Acta de Matrimonio del propietario (en caso de encontrarse casado por lo civil)
- Autorización de condominio expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.
- Memoria descriptiva.
- Responsiva técnica.
- Reglamento del condominio.
- Fianza.
- Tres testigos.
- Identificación oficial con fotografía vigente por cada interviniente, incluidos los testigos (solo son válidas: Credencial de Elector, pasaporte vigente, licencia de conducir vigente, cédula profesional)
- Llenar Formato de Generales por cada interviniente, incluidos los testigos.

Observaciones:

- » Los requisitos aquí expuestos son los mínimos indispensables para la operación que pretende realizar, sin embargo pueden no ser los únicos, por lo que una vez analizado su asunto concreto, por el encargado, éste puede requerirle algún otro distinto a los se enuncian respectivamente.
- » Para iniciar el trámite deberá exhibir los requisitos completos y un adelanto en efectivo, cantidad que será restada al costo del acto jurídico correspondiente, que le sea calculado y entregado como presupuesto por el encargado, el monto total deberá liquidarlo el día de la firma.
- » Si se trata de un trámite Traslativo de dominio, el presupuesto está sujeto a cambios por aumento de impuestos, multas, recargos o diferencias en valor catastral determinados por la unidad de catastro correspondiente.
- » El día que sea citado para firma de su escritura, cada uno de los que intervienen en la escritura deberán presentar el original del documento de identificación que aportó en copia para el inicio del trámite, no obstante que se cuente con copia del mismo, de lo contrario la firma de la escritura será reprogramada.